BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

Nº 10.014

DECRETOS

Año 2017
Nº 1.240

RESOLUCIONES

LICITACIONES

N° 01/2017 (M.E. PROMER II)
N° 02/2017 (Plan Nacional del Agua)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LEYES

LEY Nº 10.014

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

Artículo 1°.- Colóquense a través de la Administración Provincial de Vialidad, tachas o dispositivos reflectivos en las calzadas de todo el ejido urbano de la localidad de Villa Castelli, departamento General Lamadrid, y que integran la misma al Valle del Bermejo.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente ley, serán tomados del Plan de Trabajo Público, Ejercicio 2018, que se llevará a cabo en nuestra Provincia.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a dos días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el diputado **Andrés Guillermo Navarrete**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 1.240

La Rioja, 21 de noviembre de 2017

Visto: el Expediente Código A1 Nº 06288-7/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.014 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.014 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 02 de noviembre de 2017.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Educación

Llamado a Licitación

Objeto: Ampliación y Refacción Esc. Nº 108, Bañado de los Pantanos - Dpto. Arauco - Pcia. de La Rioja.

Tercer Llamado a Licitación Pública Nº 1/2017

Presupuesto Oficial: $ 10.996.608,89.
Garantía de Oferta Exigida: 1%.
Fecha de Apertura: 09/01/2018 - Hora: 10:00.
Lugar: Dirección Gral. de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo 1700 - Ala Sur.
Plazo de entrega: 270 días.
Valor del Pliego: $ 3.000,00.
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Gral. de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo 1700 - Ala Sur.
Financiamiento: Ministerio de Educación - Promer II - Préstamo BIRF 8452 AR.

Cr. Germán Máximo Vergara
Director Gral. de Administración Financiera

C/c. - $ 5.400,00 - 12 al 22/12/2017

* * *

Presidencia de la Nación
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Municipalidad de La Rioja
Plan Belgrano

Plan Nacional del Agua
Número de Licitación Nº 02/17

Obra: Recuperación de Paisajes Hídricos - Saneamiento Río Tajamar Sector Este - ciudad de La Rioja.

Objeto y Lugar de la Obra: Recuperación de Paisajes Hídricos - Saneamiento río Tajamar sector Este - ciudad de La Rioja.

Nombre del Comitente: Municipalidad de La Rioja.

Presupuesto Oficial: El costo de la obra que se licitan ha sido estimado en la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Millones Ochocientos Noventa Mil Quinientos Quince con 03/100 Centavos ($ 177.890.515,03).

Sistema de Contratación: La construcción de la obra se hará sobre la base del siguiente sistema: Licitación.

Sistema de Medición: La construcción de la obra se hará sobre la base del siguiente sistema: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución de Obras: El plazo de ejecución de la Obra será de 12 meses a partir de la fecha del Acta de Inicio de los Trabajos.

Consulta de pliegos: www.municipiolarioja.gob.ar.

Monto de la Garantía de Oferta: $ 1.778.905,15 (Un Millón Setecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cinco con 15/100 Centavos).

Lugar y fecha de Presentación de las Ofertas: Las propuestas podrán presentarse hasta el día 28 de diciembre de 2017, a las horas 12:00 en Escribanía Municipal sito en Shopping Catedral de la ciudad de La Rioja, en la forma que dispone la normativa que rige el presente llamado.

Apertura de las Ofertas: El acto de Apertura de Ofertas tendrá lugar en Shopping Catedral de la ciudad de La Rioja, el día 29 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas.

Plazo de mantenimiento de Oferta: El plazo de mantenimiento de las ofertas se fija en 30 días corridos.

Plazo de Garantía de Obra: El plazo de garantía de la obra se fija en 365 días corridos.

Nº 20.884 - $ 12.600,00 - 12 al 22/12/2017

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto Nº 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-00705-5-13

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución Nº 781/2017 por la cual dispone Expropiar al solo efecto de la Regularización Dominial los inmuebles ubicados en la localidad de Patquía, departamento Independencia, provincia de La Rioja, comprendidos en Planos de Mensura Colectiva aprobados por la Dirección General de Catastro mediante Disposición Nº 022987/2017, solicitados por la Municipalidad del Departamento a pedido de los vecinos quienes así lo autorizaron. Sección A: Manzanas 04, 51, 40, 43, 41, 54, 101, 102, 103, 29 (Barrio Sta. Lucía 46 (Barrio 16 de Viviendas, 17, 42, 45, 10, 18, 11, 10, 20; Sección B: Manzanas 100, 01 (Barrio Difunta Correa), 04 (Barrio Santa Lucía), 27. Firmado: Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja 14 de noviembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 28/11; 05 y 12/12/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto Nº 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-00382-2-17

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución Nº 782/2017 disponiendo Expropiar el inmueble ubicado en calle Alberdi de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro - Disposición 022802/2017 entre calles Juan Bautista Alberdi al Norte, Catamarca al Este, Bazán y Bustos al Sur y Jujuy al Oeste, Nomenclatura Catastral: Dpto. 1 - Circunscripción I - Sección A - Manzana 028 - Parcela 50, linda: al Norte con calle Alberdi; al Este con Torres Nidia Cristina, al Sur en parte Mercado Luna Jorge Raúl, y en parte con Herrera Bazán Máximo y al Oeste con lote 45; al solo efecto de la Regularización Dominial solicitado y autorizado por el señor Dilieth Aurelio Ruiz González DNI 17.140.368. Firmado: Agr. Margarita Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja 14 de noviembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 28/11; 05 y 12/12/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00746-6-16, caratulados: "Carlos Federico Vilta, s/Saneamiento de Título", en Barrio Shincal; se dictó Resolución Nº 809/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio Shincal, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con Juana Flores de Saadi; al Este: con Perla Noriega de Pugliese; al Sur: con Av. Juan Facundo Quiroga; al Oeste: con Suc. José Dante Carrizo. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022727 de fecha 31 de mayo de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicito y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaría de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 27 de noviembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 12 al 19/12/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6 -00541-1-16, caratulado: "Centro Vecinal San José s/Saneamiento de Título", en Barrio 4 de Junio; se dictó Resolución Nº 810/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio 4 de Junio, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con Parcela Nº 20, Cejas Juan Carlo y Aguas de La Rioja; al Este: con Parcela Nº 20, Cejas Juan Carlos y Cabera Elvira; al Sur: con calle Paysandú; al Oeste: con Parcela 11, Lucía Guzmán y Salas Analía. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022750 de fecha 08 de junio de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 27 de noviembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 12 al 19/12/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6 -00567-7-15, caratulado: "Andrea Viviana Alejandra Caduc s/Regularización Dominial", en Barrio Centro; se dictó Resolución Nº 811/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio Centro, Dpto. Chilecito, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con pasaje Libertad, al Este: con Nicolás Torres; al Sur: con Alejandra Caliva; al Oeste: con Nicolás Miguel Fara. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 021948 de fecha 08 de junio de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo

solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 27 de noviembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 12 al 19/12/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaria de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6 -00228-8-16, caratulado: "Carlos Ramón Vega s/Rectificación de Plano", en Barrio El Molle; se dictó Resolución Nº 812/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio El Molle, Dpto. Coronel Felipe Varela, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda Delfor Minué, al Este: con Ruta Nacional Nº 21; al Sur: con Alberto Ocampo; al Oeste: con Río Bermejo. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022643 de fecha 19 de abril de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 27 de noviembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 12 al 19/12/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6 -00278-8-17, caratulado: "Romero Gerardo Alberto s/Saneamiento de Título", en Barrio Altos de San Martín; se dictó Resolución Nº 814/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio Altos de San Martín, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con Ocampo María Josefa, al Este: con Romero de Nieto María; al Sur: con calle Tucumán; al Oeste: con Andrada María Victoria. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022821 de fecha 07 de julio de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 27 de noviembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 12 al 19/12/2017

* * *

Dirección General de Bienes Fiscales

La Dirección General de Bienes Fiscales, representada por su Director Dr. Rearte Tagle Pedro Enrique, en cumplimiento del Art. 16º del Decreto 286/11, hace saber por dos (2) veces que cita por el término de cinco (5) días desde la última publicación a toda persona interesada en oponer excepciones de mejor derecho a la venta de los rezagos de un automotor identificado como Marca Ford Modelo SB Ranger dc 4x2 xl plus 2.8 L, Tipo Pick Up, Motor Nº C20173378, Chasis Nº 8AFDR12F45J410695, Año 2005, Dominio EZZ 227, perteneciente al dominio privado del Estado Provincial tramitado mediante Expte. A6-01161-1/17, caratulado: Díaz Maidana Ricardo Nicolás - Solicita Compra de un Vehículo. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Pedro Enrique Rearte Tagle, Director General de Bienes Fiscales.
La Rioja, 04 de diciembre de 2017.

Dr. Pedro Rearte Tagle
Director General de Bienes Fiscales

S/c. - 12 al 15/12/2017

* * *

Dirección General de Minería

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Código de Procedimiento Minero de la Provincia de La Rioja, ha dispuesto la publicación por un (1) día de los siguientes pedimentos mineros.

1- Minas Vacantes: (2)

Expte. N° 09-B-2005, Denominación: "Puesto Viejo" - Dpto. Gral. Lamadrid.

Expte. N° 32-T-2010, Denominación: "Río Hondo" - Dpto. Rosario V. Peñaloza.

Liberación de Zona: (25)

Expte. N° 37-S-2015, Denominación: "Priscila I" - Dpto. Gral. Lamadrid.

Expte. N° 68-S-2014, Denominación: "Victoria I" - Dpto. Vinchina.

Expte. N° 69-S-2014, Denominación: "Victoria II" - Dpto. Gral. Lamadrid.

Expte. N° 32-C-2013, Denominación: "Maca I" - Dpto. Felipe Varela.

Expte. N° 33-C-2013, Denominación: "Guaranga I" - Dpto. Felipe Varela.

Expte. N° 29-C-2013, Denominación: "Paloma Negra I" - Dpto. Felipe Varela.

Expte. N° 29-C-2016, Denominación: "Renzo V" - Dpto. Gral. Lamadrid.

Expte. N° 51-C-2013, Denominación: "Paloma Azul I" - Dpto. Felipe Varela.

Expte. N° 28-C-2013, Denominación: "Ladrillo Blanco I" - Dpto. Felipe Varela.

Expte. N° 34-C-2016, Denominación: "Jorge I" - Dpto. Gral. Lamadrid.

Expte. N° 41-P-2015, Denominación: "San Expedito" - Dpto. Capital.

Expte. N° 49-B-2012, Denominación: "Antonino" - Dpto. Gral. Belgrano.

Expte. N° 15-G-2016, Denominación: "Renzo" - Dpto. Gral. Lamadrid.

Expte. N° 97-S-2008, Denominación: “HS” - Dpto. Felipe Varela.

Expte. N° 46-M-2006, Denominación: “Catalina IV” - Dpto. Famatina.

Expte. N° 14-G-2017, Denominación: “Ciro” - Dpto. Gral. Belgrano.

Expte. N° 15-Z-2014, Denominación: “Ungasi” - Dpto. Rosario V. Peñaloza.

Expte. N° 65-B-2016, Denominación: “Tehuelche” - Dpto. Vinchina.

Expte. N° 30-C-2013, Denominación: “Sparky I” - Dpto. Felipe Varela.

Expte. N° 41-V-2013, Denominación: “Cerro de Mazán II” - Dpto. Arauco.

Expte. N° 33-C-2016, Denominación: “Jorge” - Dpto. Gral. Lamadrid.

Expte. N° 35-C-2016, Denominación: “Jorge II” - Dpto. Gral. Lamadrid.

Expte. N° 63-L-2014, Denominación: “Velazco” - Dpto. Capital.

Expte. N° 62-M-2010, Denominación: “Vicuña” - Dpto. Vinchina.

Expte. N° 73-D-2010, Denominación: “Caballos 2” - Dpto. Vinchina.

Dpto. Escribanía de Minas, La Rioja, 07 de diciembre de 2017.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

S/c. - 12/12/2017

REMATES JUDICIALES

Martillero Jorge F. Quiroga M.P. 106

Por orden del Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Pcia. de La Rioja, Dr. Daniel Enrique Brizuela, Secretaría Civil a cargo de la Sra. Patricia Inés Herrera, Prosecretaria, en autos Expte. Nº 3092-A-2012, caratulados: “Ávila Adrián Alejandro c/Interioja S.R.L., Angel Esteban Díaz, Claudia Beatriz de la Fuente y Nora Beatriz de la Fuente s/Ejecución de Sentencia”, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, Sin Base, el día quince de diciembre del corriente año a horas 09:00, el que tendrá lugar en la calle 9 de Julio 266 de esta ciudad de Aimogasta (sede Tribunal), donde será exhibido por el término de ley el siguiente bien: Un Automotor dominio DPW264, marca Volkswagen, Modelo 278-9140 CO, tipo Minibús, motor marca MWM Nº 4061520, chasis marca Volkswagen Nº 9BWV2RF49YRY08245 en regular estado de uso y conservación. El mismo será entregado en las condiciones que se encuentra; no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si existiere deuda fiscal será a cargo del comprador. La comisión de Ley del Martillero 10% será a cargo del comprador y abonada en el momento del remate. Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de una vez, en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta provincia. (Informes al Martillero tel 03827-15668999).

Aimogasta, 29 de noviembre de 2017.

Patricia Inés Herrera
Prosecretaria

Nº 20.875 - $ 170,00 - 12/12/2017

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de Cámara, en autos Expte. Nº 10402170000008698 - Letra “F” - Año 2017, caratulados: “Fuentes Mercedes Ramona - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Sala 9, a cargo del Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretario, ha ordenado la publicación de edictos a efectos de hacer saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble que se ubica en la esquina de las calles Las Heras y Guido, del Bº Evita, de una superficie de 373,64 m2. La Nomenclatura Catastral es: Dpto. Capital - C. I - S. D - M. 62 - P. 17, aprobado por Disposición Nº 022399, de fecha 5 de diciembre de 2016, y linda al Oeste: con calle Las Heras; al Norte: con calle Guido; al Este: con Hilda Castro de Romero y al Sur: con Miriam Susana Díaz y Rodrigo Mario Velazco Canchari. Citase en consecuencia, a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los díez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.

Rodolfo R. Ortiz Juárez
Secretario

Nº 20.804 - $ 997,00 - 24/11 al 12/12/17

* * *

Edicto de Apertura de Concurso Preventivo: La Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Sala 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, sita en calle Joaquín Víctor González Nº 77 de esta ciudad de La Rioja, hace saber que en los autos Expte. Nº 10202170000009879 - Letra “S” - Año 2017, caratulados: “Seguridad VICUS S.A. - Concurso Preventivo”, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de la firma Seguridad VICUS S.A. con domicilio social en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja; intimando a los acreedores de la misma por cualquier título, para que soliciten la verificación de los créditos hasta el día ocho de marzo de dos mil dieciocho y por ante el Síndico designado, Cr. Oscar Luis Agüero, domiciliado en calle Roque A. Luna Nº 79. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución dictada en dichos autos con fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete: “Resuelve: I- Disponer la apertura del Concurso Preventivo, en la modalidad de Pequeño Concurso, de la sociedad “Seguridad VICUS S.A.”, CUIT 30-70889388-5, inscripta en el Registro Público de Comercio en los folios 1020/1041, Tomo 58 de fecha 31 de mayo de 2004, de domicilio denunciado, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de este pronunciamiento. II- Fijar Audiencia a efectos de la realización del sorteo para la designación de Síndico que intervendrá en los presentes, de conformidad a la normativa vigente al efecto para el día veintiuno de noviembre próximo a horas ocho, con prescidencia de categorías. Art.

253 inc. 3 Ley 24.522. Ofíciese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a los efectos previstos en el Acuerdo Administrativo Nº 15/96 pto. 11. III- Fijar fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura del Pequeño Concurso el día ocho de marzo de dos mil dieciocho. IV- Ordenar la publicación de edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia tirada haciendo conocer la apertura de conformidad al Art. 17 LCQ. V- Librar Oficio al Registro de Concurso a fin que tome razón del presente e informe de la existencia de otros anteriores. VI- Disponer un plazo de tres días para que el deudor presente los libros referidos a la situación económica Art. 14 inc. 5º. VII- Disponer la inhibición general para disponer y gravar bienes de la Concursada, librándose los respectivos oficios al Registro de la Propiedad Inmueble, a los Registros Automotores 1, 2, 3 y 4 y al Registro Prendario. VIII- Intimar al deudor al depósito de la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000) para gastos correspondientes. IX- Anotar en el Registro de Concursos la apertura de este Concurso, solicitando informe sobre la existencia de otros anteriores. X- Fijar el día seis de junio de dos mil dieciocho para que el Síndico presente el Informe Individual y el día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho para Informe General Arts. 35 y 39 Ley 24.522, respectivamente. XI- Oportunamente correr traslado al Síndico que resulte designado para que produzca el informe del Art. 14 inc. 11 de la LCQ…". Y otra providencia: La Rioja, veinticinco de octubre de dos mil diecisiete. Proveyendo el escrito que antecede, téngase presente la manifestación formulada. Como lo solicita, dispónese adelantar la designación del Síndico en los presentes para el día tres de noviembre próximo a horas ocho treinta minutos para que se lleve a cabo la designación del Síndico. Art. 253 de la L.C.Q. Ofíciese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Rioja y al Tribunal Superior de Justicia a sus efectos...". Publíquese por cinco veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 09 de noviembre de 2017.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c

Nº 20.819 - $ 7.200,00 - 28/11 al 15/12/2017

* * *

El Dr. Walter Miguel Peralta, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala "5", Unipersonal de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría a cargo de la Sra. Lucía G. de Ascoeta, en autos Expte. Nº 10202160000006762 - Letra "O" - Año "2016, caratulados: "Ortiz, Pedro Gerardo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva, del inmueble, ubicado en el paraje "Puerto Alegre" Estancia "La Yesera", departamento Capital, cuyos datos catastrales son los siguientes: Dpto.: 01 - 4-01-50-024-997-482, Superficie Total de 307 ha 1525,92 m2. Colinda al Norte: Pedro Guillermo Ortiz y Pabla Rosa Vega de Ortiz; al Sur: Suc. Gregorio Vega; al Noreste: Pedro Guillermo Ortiz y Pabla Rosa Vega de Ortiz; al Este: Francisco Ortiz y Beatriz Ortiz; al Sureste: Pedro Guillermo Ortiz y Pabla Rosa Vega de Ortiz; al Oeste: Jorge Huespe. Plano aprobado por Disposición D.G.C. Nº 021613, de fecha 02 de diciembre de 2014, y se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por tres (3) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial de esta ciudad, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de noviembre de 2017.

Lucía G. de Ascoeta
Secretaria

Nº 20.836 - $ 550,00 - 01 al 12/12/2017

* * *

La Sra. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Vº Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Pcia. de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría "A", a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en los autos Expte. Nº 1.229 - Letra "N" - Año 2017, caratulados: "Núñez, Albina Alejandrina s/Información Posesoria", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de los presentes, ubicados en el paraje San José, del Dpto. Gral. San Martín, Pcia. de La Rioja, cuyos datos catastrales son: Matrícula Catastral: Dpto. 16, 4-16-22-022-448-011, a comparecer a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces.
Secretaría, 09 de noviembre de 2017.

Miguel Rolando Ochoa
Secretaría A

Nº 20.837 - $ 370,00 - 01 al 12/12/2017

* * *

La Dra. Marcela Fernández de Favarón, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" y el Sr. Félix Fernando Leyes, Prosecretario, Encargados del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. Nº 13.510 - Letra "L" - Año 2017, caratulados: Laurenti Rubén Darío - Inscripción de Martillero y Corredor Público, ordenan la publicación mediante la cual se comunica que el Sr. Rubén Darío Laurenti D.N.I. Nº 16.293.141 con domicilio real en calle Facundo Quiroga s/nº del Barrio Jardín de la localidad de Ulapes, Dpto. General San Martín de la Provincia de La Rioja, ha iniciado el trámite correspondiente para su inscripción en al matrícula de Martillero y Corredor Público, a cuyo fin publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial por tres (3) veces - Art. 2 de la Ley Provincial Nº 3.853.
Secretaría, 28 de noviembre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.850 - $ 315,00 - 01 al 12/12/2017

La Dra. Marcela Fernández Favarón, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. Nº 13.513 - Letra "S" - Año 2017, caratulados: "Comercial Futuro S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que el Sr. Mauricio Nicolás de la Fuente Ocampo, D.N.I. Nº 40.483.659, con la Sta. María Victoria de la Fuente Ocampo, D.N.I. Nº 37.740.406, ambos con domicilio en Jaramillo Nº 215, ambos de esta ciudad Capital de La Rioja; han constituido la Sociedad "Comercial Futuro Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tiene su domicilio social en esta ciudad de La Rioja, en Avda. San Nicolás de Bari esquina Indira Gandhi, de esta cuidad de La Rioja, con fecha 14 de noviembre de 2017, por Instrumento Público, certificado por la Escribana Flavia Leo, titular del Registro Nº 55 de esta ciudad de La Rioja, Acta Nº 22, de Libro de Requerimiento Nº 04; que tendrá como objeto la siguiente actividad: comercialización de combustible líquido, GNC, Lubricantes, Neumáticos, Baterías, Accesorios, derivados y anexos en general. La sociedad tendrá un lazo de duración de 50 años. El capital social lo constituye la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00), representados por cien (100) cuotas de Pesos Mil ($ 1.000,00) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: el Sr. Mauricio Nicolás de la Fuente Ocampo, aporta la cantidad de cincuenta (50) cuotas de Pesos Mil ($ 1.000,00) cada una, por un total de Cincuenta Mil ($ 50.000,00), en dinero en efectivo que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital, y la Srta. María Victoria de la Fuente Ocampo, aporta la cantidad de cincuenta (50) cuotas de Pesos Mil ($ 1.000,00) cada una, por un total de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00), que representan el cincuenta por ciento (50%) restante del capital total aportado en efectivo. Administración y Representación: será ejercida por el señor Mauricio Nicolás de la Fuente Ocampo, en su carácter de gerente, en forma personal. Designado por el plazo de dos años a partir de la firma del presente contrato social pudiendo la asamblea de socios ampliar, renovar, reemplazar o incorporar nuevos directivos fijando el tiempo del mandato. El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará todos los años el día 31 de diciembre. Al cierre del ejercicio el Gerente practicará inventario de bienes y confeccionará el Balance General con el Cuadro de Resultados. Edicto de ley por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial.
Secretaría, 30 de noviembre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.864 - $ 850,00 - 12/12/2017

* * *

La Sra. Juez, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, la Dra. Marcela Fernández Favarón, de la Secretaría "B", a cargo del Sr. Félix Fernando Leyes con facultades de Registro Público de Comercio de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. Nº 13.509 - Letra "D" - Año 2017, caratulados: "Distribuidora Carmelo S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", a fs. 17 ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un (1) día el que se hace saber que ante el Registro Público de Comercio se ha iniciado el trámite de Inscripción de Contrato Social de "Distribuidora Carmelo S.R.L.", que tiene como socios a los Sres. José Carmen Núñez, casado, argentino, con domicilio en calle Gobernador Juan José de Caminos Nº 1.633, Bº Jardín Norte, de esta ciudad Capital, D.N.I. Nº 24.939.677; y Fabián Arnaldo Núñez, soltero, argentino, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 450, Bº Centro, de esta ciudad capital, D.N.I. Nº 27.450.553. Fecha de Instrumento de Constitución: 8 de noviembre de 2017. Que tiene como Razón Social: Distribuidora Carmelo S.R.L. Tiene como Domicilio Social: en Avda. Coronel Felipe Varela Nº 9.414, Bº Acceso Norte, de esta ciudad Capital. Su Objeto Social: es la contratación, prestación, comercialización, importación y/o exportación de productos y servicios de todo tipo y naturaleza especialmente relacionados con alimentos y bebidas de todo tipo. Podrá comercializar servicios y productos de fabricación propia o de terceros en locales de venta directa al público o depósitos o plantas fabriles. (…) Industriales: (…), Construcción: (…), Inmobiliaria (…). Plazo de Duración: de 90 años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Capital Social: lo constituye la suma de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000), representados por Dos Mil (2.000) cuotas sociales de Pesos Cien ($ 100) cada una. Composición de los Órganos de Administración: Gerentes Nom.brados los Sres. Núñez José Carmen, D.N.I Nº 24.939.677 y Núñez Fabián Arnaldo, D.N.I Nº 27.450.553, sin embargo el uso de la firma social y bancaria, será ejercida en forma unipersonal y exclusiva por: Núñez José Carmen en forma individual. Fecha de Cierre de Ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año.
Secretaría, 30 de noviembre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.865 - $ 800,00 - 12/12/2017

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Única de la Vº Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría Civil "A", a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, Secretario en autos Expte. Nº 1.191 - Letra "B" - Año 2017, caratulados: "Bellido Blanca Agripina s/Beneficio de Litigar Sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta la Sra. Blanca Agripina Bellido, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación, ello bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día.
Secretaría, 22 de noviembre de 2017.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

S/c. - 12/12/2017

La Dra. Marcela Fernández Favarón, Juez de Cámara hace saber que por ante el Registro Público, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. Nº 13.505 - Letra "L" - Año 2017, caratulados: "Las Marías S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales" - Acto jurídico celebrado en Instrumento Privado, Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 11 de abril de 2017, mediante el cual el Socio: 1) Señor Javier Agustín Mutti, vende, cede y transfiere a favor del señor Juan Ignacio Monteverde, argentino, fecha de nacimiento 22 de mayo de 1978, D.N.I. Nº 26.514.078, soltero, comerciante, con domicilio en calle Castro Barros Nº 78, ciudad de Chamical, departamento Chamical, provincia de La Rioja, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales, valor nominal $ 10 c/u; el Socio: 2) Eduardo Luis Mutti, vende, cede y transfiere a favor de: a) la señora Sonia Elisabeth Córdoba, argentina, nacida el día 06 de noviembre de 1965, D.N.I. Nº 17.544.434, divorciada, comerciante, domiciliada en pasaje Victoria Nº 1.015, Centro de esta ciudad Capital, la cantidad de diez (10) cuotas sociales, valor nominal $ 10 c/u; y b) el señor Juan Ignacio Monteverde, cede, vende y transfiere la cantidad de 930 cuotas sociales, valor nominal 410 c/u. Por lo que la composición social queda de la siguiente manera: Socios: a) Juan Ignacio Monteverde: posee novecientas ochenta (980) cuotas societarias, valor nominal $ 10 c/u; titular del noventa y ocho (98 %) por ciento del capital social; b) Sonia Elisabeth Córdoba: posee diez (10) cuotas societarias, valor nominal $ 10 c/u; titular del uno (1 %) por ciento del capital social; y c) Eduardo Luis Mutti: posee diez (10) cuotas societarias, valor nominal $ 10 c/u; titular del uno (1%) por ciento del capital social. Capital Social: $ 10.000.
Secretaría, 29 de noviembre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.866 - $ 650,00 - 12/12/2017

* * *

Excma. Cámara de Instancia Civil, Comercial, Criminal y Correccional, Secretaría "B", Sala Unipersonal de la Vº Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, a cargo de la Dra. María Alejandra López, hace saber en Expte. Nº 501021700000011272 - Letra "E" - Año 2017, caratulados: Euliarte Placida del Carmen y Cortez Sixto Nicolás s/Cuestiones Societarias, en fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial a los fines de su inscripción el contrato social de la firma Transporte Diferencial de Pasajeros Puerta a Puerta San Andrés S.R.L. Socios: Sr. Sixto Nicolás Cortez, de nacionalidad argentina, de 65 años de edad, de estado civil casado, de profesión Comerciante, D.N.I. Nº 10.350.017, con domicilio real calle 9 de julio, Bº Sector IV, casa Nº 19, ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, provincia de La Rioja; y la Sra. Placida del Carmen Euliarte, de nacionalidad argentina, de 60 años de edad, de estado civil, casada, de profesión Escribana Pública, D.N.I. Nº 12.815.794, con domicilio real en calle 9 de Julio, Bº Sector IV, casa 19, ciudad de Chepes, Dpto Rosario V. Peñaloza, provincia de La Rioja. Denominación: "Transporte Diferencial de Pasajeros Puerta a Puerta San Andrés S.R.L.". Domicilio: Avda. San Martín esquina Avda. Belgrano (vereda Sur-Este) Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja. Objeto: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o el presente contrato. Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país y/o del extranjero o a través de la explotación de franquicias, en establecimientos propios o ajenos de las siguiente actividades: a) Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros, nacionales o internacionales por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje, distribución de bultos, paquetería y mercadería en general. c) Servicios: prestación integral de servicio de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stock, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con la actividad expuesta. e) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanización con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro y fuera del país. F) Financieras: colocación de fondos y toma de obligaciones relacionadas con el objeto social. Llevar a cabo todas las obligaciones compatibles con el objeto social, solicitar préstamos y contraer obligaciones con instituciones bancarias y financieras privadas o públicas y/o con organismos no gubernamentales y organismos del Estado nacional, provincial o municipal. Capital Social. El capital social lo constituye la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de Pesos Cien ($ 100,00), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Sr. Sixto Nicolás Cortez la cantidad de novecientas (900) cuotas de Pesos Cien ($ 100,00), cada una, por un total de Pesos Noventa Mil ($ 90.000,00); y la socia Placida del Carmen Euliarte, la cantidad de cien (100) cuotas de Pesos Cien ($ 100,00), cada una, por un total de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00). La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, debiendo integrarse el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años a contar desde el día de la fecha. Duración: cincuenta (50) años, a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Sixto Nicolás Cortez, quien revestirá el cargo de Gerente. Balance, Inventario, Distribución de Utilidades y Pérdidas: el día treinta y uno de julio de cada año se practicará el inventario y balance general. Liquidación: la liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios. La designación de

los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Pueden ser removidos por la mayoría del capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad. Están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. Dra. María Alejandra López - Juez de Cámara.
Chepes, 4 de diciembre de 2017.

Francisco Antonio Davila
Prosecretario

Nº 20.867 - $ 630,00 - 12/12/2017

* * *

La Dra. Marcela Fernández Favarón, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. Nº 13.506 - "R" - 2017, caratulados: Ricoltex S.R.L. - Inscripción de Modificación del Art. 7º del Estatuto Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 14/11/2017, protocolizada Escr. N° 211 del 15/11/2017 autorizada por la Esc. Titular del Reg. 44, se resolvió la modificación del Artículo 7 del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Séptimo: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más Gerentes, revistan o no la calidad de socios, pudiendo actuar en forma indistinta para obligar a la Sociedad y permanecerán en sus cargos mientras la sociedad se encuentre vigente, sin perjuicio del derecho de remoción por parte de los socios. Para la designación de Gerente no socio se requiere el voto favorable de la totalidad del capital social. Tienen amplias facultades para realizar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo en consecuencia constituir, modificar, transferir o extinguir derechos reales sobre inmuebles u otros bienes registrables; crear obligaciones por una declaración unilateral de voluntad; reconocer o novar obligaciones; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; renunciar, transar, someter a juicio arbitral derechos u obligaciones, sin perjuicio de las reglas aplicables en materia de concursos y quiebras; formar uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración empresaria, sociedades, asociaciones o fundaciones; dar o tomar en locación inmuebles por más de tres años, o cobrar alquileres anticipados por más de un año; recibir cosas en depósito, dar o tomar dinero en préstamo y otorgar poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente. Podrá dar finanzas y/o garantías a favor de la firma Lartex S.R.L. Queda establecido que para otorgar otras fianzas o garantías a terceros, sean personas físicas o jurídicas, será necesario previamente complementar su personería mediante Acta de Reunión de Socios, en la que se autorice en forma unánime a realizar dichos actos.
Secretaría, 30 de noviembre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.868 - $ 780,00 - 12/12/2017

El Sr. Juez de la Sala 1° de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría Civil "B", a cargo de la Dra. Cristina del Valle Romero, hace saber por el término de un día (01), a los fines de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores, de causante, Alejo Miguel González, DNI Nº 6.702.071, dentro del término de treinta (30) días, en los autos Expte. Nº 10.222 - Letra "G" - Año 2017, caratulados: "González Alejo Miguel s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría Civil, 04 de diciembre de 2017.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaría B

Nº 20.869 - $ 84,00 - 12/12/2017

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría "A", de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber que se ha dado inicio al juicio de Expropiación de Urgencia Ley N° 9.557, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de julio de 2014, promulgada mediante Decreto N° 1.383 de fecha 05 de agosto de 2014 y publicada en el Boletín Oficial N° 11.206 del día 16 de septiembre de 2014; y Decreto N° 549 de fecha 17 de junio 2017, modificatorio de los Arts.1°, 2° y 3° del Decreto N° 1.949/15 y se expropia 75 inmuebles identificados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales: **1)** Dominio X-1864 - Nomenclatura: Dpto. 07 - Circ. V - Secc. "B" - Mza. 01 - Pc. 01 - Valuación Fiscal $ 149.310,00; **2)** Dominio X-1881 - Nom. Catastral Dpto. 07 - Circ. V – Secc. B- Mza. 01- Pc. 02- Valuación Fiscal $ 14.215,00; **3)** Dominio: X-1141 F° 2751/52: Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 01 - Pc. 03 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **4)** Dominio X-1849 Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 01 - Pc. 04 - Valuación Fiscal $ 14.215; **5)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 01 - Pc. 05 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **6)** Dominio X-1899 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 01 - Pc. 06 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **7)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V. Secc. B - Mza. 02 - Pc. 01 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **8)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 02 - Pc. 02 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **9)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 02 - Pc: 03 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **10)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 02 - Pc. 04 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **11)** Dominio X-851 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 02 - Pc. 05 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **12)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 02 - Pc. 06 - Valuación Fiscal $ 14.215,00 **13)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 02 - Pc. 07 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **14)** Dominio X-1865 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 02 - Pc. 08 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **15)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 02 - Pc. 09 - Valuación Fiscal $ 11.056,00; **16)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 02 - Pc. 10 - Valuación Fiscal $ 11.056,00; **17)** Dominio X-1889 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 03 - Pc. 01 - Valuación Fiscal $ 11.056,00; **18)** Dominio X-1850 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 03 - Pc. 02 - Valuación Fiscal $ 11.056,00; **19)** Dominio X-1866 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 03 - Pc. 03 - Valuación Fiscal $

11.056,00; **20)** Dominio X-1900 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 03 - Pc. 04 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **21)** Dominio X-1901 - Nom. Catastral: Dto: 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 03 - Pc. 05 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **22)** Folio Real X-2758 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 04 - Pc. 01 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **23)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 04 - Pc. 02 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **24)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V. - Secc. B - Mza. 04 - Pc. 03 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **25)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 04 - Pc. 04 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **26)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 04 - Pc. 05 - Valuación Fiscal $ 6.345,00; **27)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 05 - Pc. 01 - Valuación Fiscal $ 11.056,00; **28)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 05 - Pc. 02 - Valuación Fiscal $ 11.056,00; **29)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 05 - Pc. 03 - Valuación Fiscal $ 11.056,00; **30)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ V - Secc. B - Mza. 06 - Pc. 01 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **31)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 06 - Pc. 02 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **32)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ V - Secc. B - Mza. 06 - Pc. 03 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **33)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 06 - Pc. 04 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **34)** Nom. Catastral: Dto 07 - Circ V - Secc. B - Mza. 06 - Pc. 05 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **35)** Nom. Catastral: Dto 07 - Circ V - Secc. B - Mza. 07 - Pc. 01 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **36)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 07 - Pc. 02 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **37)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ V - Secc. B - Mza. 07 - Pc. 03 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **38)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 07 - Pc. 04 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **39)** Dominio N° 32 - F° 30 - Año 1916 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 07 - Pc. 05 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **40)** Dominio X-1867 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 08 - Pc. 01 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **41)** Dominio X-1851 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 08 - Pc. 02 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **42)** Dominio X-1902 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 08 - Pc. 03 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **43)** Dominio X-1890 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 08 - Pc. 04 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **44)** Dominio X-1963 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 08 - Pc. 05 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **45)** Dominio X-1891 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 09 - Pc. 01 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **46)** Dominio 266 - F° 328 - Año 1916 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 09 - Pc. 02 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **46)** Dominio X-1852 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 09 - Pc. 03 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **47)** Dominio 194 - F° 216 - Año 1909 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 09 - Pc. 04 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **48)** Dominio X-1905 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 09 - Pc. 05 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **49)** Dominio X-1853 - Nom. Catastral: Dto. 07 -. Circ. V - Secc. B - Mza. 09 - Pc. 06 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **50)** F° 350 - Año 1912 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 09 - Pc. 07 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **51)** Dominio X-1906 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 10 - Pc. 01 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **52)** Dominio 1141 - F° 2751/52 - Año 1972 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 10 - Pc. 02 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **53)** Dominio X-1868 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 10 - Pc. 03 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **54)** Dominio 272 - Año 1912 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 10 - Pc. 04 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **55)** Dominio X-1907 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 10 - Pc. 05 - Valuación Fiscal $ 14.215,00 **56)** Dominio 154 - F° 272 - Año 1912 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 11 - Pc. 01 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **57)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 11 - Pc. 02 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **58)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 11 - Pc. 03 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **59)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 11 - Pc. 04 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **60)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 11 - Pc. 05 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **61)** F° 581 - Año 1916 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 12 - Pc. 01 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **62)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 12 - Pc. 02 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **63)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 12 - Pc. 03 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **64)** F° 80 - Año 1914 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 12 - Pc. 04 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **65)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 12 - Pc. 05 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **66)** F° 176 - Año 1912 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 12 - Pc. 06 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **67)** F° 585 - Año 1916 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 13 - Pc. 01 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **68)** Dominio X-2760 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 13 - Pc. 02 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **69)** Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 13 - Pc. 03 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **70)** Dominio X-2905 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 13 - Pc. 11 - Valuación Fiscal $14.215,00; **71)** Dominio X-2704 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. B - Mza. 13 - Pc. 12 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **72)** Dominio X-2703 - Nom. Catastral: Dto. 07 - Circ. V - Secc. C - Mza. 01 - Pc. 02 - Valuación Fiscal $ 14.215,00; **73)** Dominio F° 3265 - Nom. Catastral: 4-06-41-004-970-670 - Valuación Fiscal $ 13.995,00; **74)** F-448 - Nom. Catastral 4-06-41-004-912-442 $ 13.995,00. Que, siendo de domicilio desconocido se Cita y Emplaza a los Sres. Segovia de Scafati , Dora Evelia; Futten Coumerme, José María y/o Futten José María; Futten Coumerme, Armando Humberto y/o Futten, Armando Humberto; Simonini y Sarmiento, Guido Justo Felipe; Lofeudo, Héctor Alberto; Scarvaglione, Juan Salvador; Soria, Mauricio Arístides; Soria de Ortenzi, Luisa Concepción; Soria de Rivera, Agustina Dalinda; Soria de Ferreyra, Margarita Adelina; Ochova de Soria, Carolina; Bianchi, Cayetano; Carretero Rodríguez, M; Ardit, Juan V. L.; Reyes, Francisco; Golberg, Enach; Taranco, Pedro Matías; Rossi, Epifanía; Benach, Ramón; Cavanna, Otorino; Autrybe, Margarita; Soria, Santos Armando; Soria de Díaz, Nélida del Rosario; Soria, Vicente Francisco; Soria, Sonia Lucía; Soria, Celio Oscar; López, Jorge Hugo y Otros; Adi, Moisés Alberto, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, cuyas copias de traslado se encuentran en Secretaría de Actuaciones, Art. 49 del C.P.C., dentro del término de diez (10) días, en autos Expte. N° 20201170000010555 - Letra E - Año 2017, "Estado Provincial c/Segovia de Scafati, Dora Evelia y Otros - Expropiación", bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 27 de noviembre de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

S/c. - 12 al 19/12/2017

La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 3 "Unipersonal", Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A", a cargo de la Prosecretaria Sra. Roxana Vaporaki, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Plinio Elio Aparicio, D.N.I. Nº 6.709.935, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 10101170000010769 - Letra "A" - Año 2017, caratulados: "Aparicio Plinio Elio - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de noviembre de 2017.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 20.870 - $ 70,00 - 12/12/2017

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria Dra. Silvia Susana Zalazar, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Miguel Angel Díaz, D.N.I. Nº 17.891.412, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 10102170000010416 - Letra "D" - Año 2017, caratulados "Díaz Miguel Angel s/Sucesión Ab Intestato", por el término de treinta días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El decerto que así lo ordena dice: "La Rioja, treinta de octubre de dos mil diecisiete… Publíquese edicto citatorio por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local a efectos de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión, a comparecer dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación…" Fdo.: Dra. Ana Carolina Courtis - Juez . Dra. Silvia Susana Zalazar - Secretaria.
Secretaría, 29 de noviembre de 2017.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

Nº 20.871 - $ 105,00 - 12/12/2017

* * *

La Dra. María Alejandra Echevarría, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 6, por la Secretaría "A", cuya titularidad ejerce el autorizante, Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Teresa Gaspanello, D.N.I. Nº 0.623.954, para tomar participación en los autos Expte. Nº 102011700000011061 - Letra "G" - Año 2017, caratulados: "Gaspanello María Teresa - Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por una (1) sola vez.
Secretaría, 01 de diciembre de 2017.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 20.872 - $ 94,00 - 12/12/2017

* * *

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal Nº 2 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas; Dra. Marcela Susana Fernández Favarón, Secretaría "A", a cargo de la Prosecretaria, Sra. Roxana Vaporaki, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de los extintos, doña Barbarita Nilda Adela De la Vega, D.N.I. Nº 0.624.288 y don Eduardo Gregorio De la Vega, D.N.I. Nº 6.466.128, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. Nº 101011700000010975 - Letra "D" - Año 2017, caratulados: "De la Vega Barbarita Nilda Adela y De la Vega Eduardo Gregorio - Sucesorio Ab Intestato, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 01 de diciembre de 2017.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 20.873 - $ 94,00 - 12/12/2017

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto, Castro Martín Florentino, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. Nº 202011700000011049 - Letra "C" - Año 2017, caratulados: "Castro Martín Florentino - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Chilecito, 13 de noviembre de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.874 - $ 475,00 - 12 al 26/12/2017

* * *

La Sra. Jueza de Cámara, Dra. María Petrillo de Torcivía, Secretaría "B", de la autorizante, Dra. Silvia Susana Zalazar de la 1º Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios a comparecer a estar a derecho, en autos Expte. Nº 1010216-8209 - Letra "R" - Año 2016, caratulados: "Reynoso, Augusto s/Sucesorio Ab Intestato",

que se tramitan por ante esta Cámara Primera, Sala Nº 1 - Unipersonal, fuero en lo Civil, Comercial y de Minas, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación. Edictos por un (1) día.
La Rioja, noviembre de 2017.

Sr. Félix Fernando Leyes
Prosecretario

Nº 20.876 - $ 63,00 - 12/12/2017

* * *

La Sra. Juez de la Sala 2 Unipersonal, de la Excma. Cámara, Civil, Comercial y de Minas de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dra. María Alejandra López, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, hace saber por un (1) día, en los autos Expte. Nº 11.221 - Letra "Q" - Año 2017, caratulados: "Quinteros Víctor y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Víctor Quintero y Selva Micaela Ortiz, que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 01 de diciembre de 2017.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

Nº 20.979 - $ 94,00 - 12/12/2017

* * *

La Dra. Marcela Fernández Favarón, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber por el término de un (1) día, conforme lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Nº 19.550, que se dio por iniciado el trámite sobre la Inscripción de nuevo Directorio, de la firma "Grupo Provincia S.A." CUIT Nº 30-71148765-0, en el Registro Público de comercio y tramita en los autos Expte. Nº 13.486 - Letra "L" - Año 2017, caratulados: "Grupo Provincia S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio", comunicando que con fecha siete de agosto de 2017, por medio de Acta de Asamblea Ordinaria Nº 8, se eligieron nuevos miembros del Directorio de "Grupo Provincia S.A.", resultando designados como Directores Titulares por el término del ejercicio social 2017-2020, las siguientes personas: Presidente del Directorio: Maximiliano Ezequiel Mosca, D.N.I. Nº 24.159.890; Director Suplente: Gustavo David Luna, D.N.I. Nº 36.035.616, fijando domicilio especial a todos los efectos en calle Ñoñolo Albarracín y esquina Cardón, Bº Santo Cura Brochero, de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Asimismo se hace saber que por Ordenanza Municipal Nº 5.378/2016, se ha cambiado el nombre de Barrio Cooperativa Canal 9 II por el de Barrio Santo Cura Brochero, barrio del domicilio de la sede social.
La Rioja, 01 de diciembre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.881 - $ 480,00 - 12/12/2017

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 8 Unipersonal, Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, y la Prosecretaria Antonia de De Torres, hacen saber que la Sra. Villarroel, Amalia Verónica, D.N.I. Nº 23.352.625, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. Nº 10402170000009465 - Letra "V" - Año 2017, caratulados: "Villarroel, Analia Verónica - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), sobre el inmueble ubicado en calle pasaje Ratti Pedro Nº 9001, macro-centro de esta ciudad de La Rioja - identificado con Nomenclatura Catastral: 01.01.00B.00284.0000Q.000 - Padrón: I-30560 - cuya superficie es de 323,97 m2. Colindantes: Sur: Espacio Verde, Este: Espacio Verde, Norte: pasaje Ratti Pedro, Oeste: Avenida Ramírez de Velazco. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Art. 409, inc. 1 y 2 del C.P.C.
Secretaría, noviembre de 2017.

Antonia de De Torres
Secretaria

Nº 20.882 - $ 750,00 - 12 al 26/12/2017

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría "B", a cargo del Sr. Félix Fernando Leyes, en los autos Expte. Nº 13.494 - Letra "C" - Año 2017, caratulados: "Carrizo Merlo, Facundo Javier - Inscripción de Martillero Público", hace saber que el Sr. Carrizo Merlo, Facundo Javier, D.N.I. Nº 34.133.667, ha iniciado los trámites para la inscripción en este Registro de Comercio, de su condición de Martillero Público y Subastador. El nombrado está domiciliado en la ciudad de La Rioja, Tilcara Nº 923, Barrio Infantería II, de esta Provincia de La Rioja. Los estudios fueron cursados en la Universidad Nacional de La Rioja, habiendo egresado el 16/02/2017. Edicto por tres (3) días.
La Rioja, 04 de diciembre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.883 - $ 409,00 - 12 al 19/12/2017

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, y de Minas, Secretaría "A", Sala Unipersonal Nº 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marcela S. Fernández Favarón (Juez), a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci (Prosecretaria), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Oscar Antonio Nieto, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 10101150000005288 - Año 2015 - Letra "N", caratulados: "Nieto, Oscar Antonio - Sucesión Ab Intestato", por el término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial Art. Nº 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 342 del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez.
Secretaría, 27 de noviembre de 2017.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 20.885 - $ 125,00 - 12/12/2017

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 9, en los autos Expte. Nº 10401170000009307 - Letra "Z" - Año 2017, caratulados: Zamora, Laura Felisa y Otras - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, en el inicio del juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en Sanagasta, departamento del mismo nombre, Nomenclatura Catastral: Dpto. 02 - Circ.: 1 - Sec.: B - Mza.: 902 - Parc.: 71, por una superficie total de 4.876,79 m2, cuyos colindantes son: al Oeste: Jorge Díaz Brizuela, al Este: Simón Zamora; al Norte: María Graciela Callas; al Sur: Ramón Pascual Molina y Narváez de Molina.
La Rioja, 17 de diciembre de 2017.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 20.886 - $ 470,00 - 12 al 26/12/2017

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Santiago Roberto Alfredo" - Expte. Nº 83 - Letra "S - Año 2017. Denominado: "LUPE 1". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 02 de septiembre de 2017. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6785754.18 - Y=2597748.15 ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 5672 ha 4550.54 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGÁR 94): Y=2602827.668 X=6788558.522 Y=2593791.961 X=6788558.522 Y=2593791.961 X=6782280.690 Y=2602827.668 X=6782280.690. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6785754.18-2597748.15-13-09-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe Dpto. Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 10 de noviembre de 2017. Visto… y Considerando… La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal, comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código; bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Córrasele Vista, al concesionario de lo Informado por Dpto. de Geología Minera a fs. (11). Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez - Directora General de Minería - La Rioja. Ante mí: Luís Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Nº 20.815 - $ 1.400,00 - 28/11, 05 y 12/12/2017

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Compte Eduardo Marcelo" - Expte. Nº 05 - Letra "C" - Año 2016. Denominado: "El Leoncito I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 17 de marzo

de 2016. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6822297.28 - Y=2501386.79, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 1, 2 y 3 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2550 ha 8027.44 m2; dicha área de protección resulta de la superposición con las siguientes minas: Salina Riojana XIII Expte. N° 7662-C-79 a nombre de Cía. Mogote Río Blanco; Salina Riojana XII Expte. N° 7661-C-79 a nombre de Cía. Mogote Río Blanco; Salina Riojana X Expte. N° 7659-C-79 a nombre de Cía. Mogote Río Blanco; San Pablo Expte. N° 6363-O-74 a nombre de Cía. Mogote Río Blanco; Salina Riojana Expte. N° 2995-C-79 a nombre de Cía. Mogote Río Blanco; Santa Marta Expte. N° 6364-C-74 a nombre de Cía. Mogote Río Blanco; Salina Riojana VIII Expte. N° 7657-C-79 a nombre de Cía. Mogote Río Blanco; Salina Riojana XII Expte. N° 7656-C-79 a nombre de Cía. Mogote Río Blanco; Salina Riojana III Expte. N° 7653-C-79 a nombre de Cía. Mogote Río Blanco; Salina Riojana VI Expte. N° 7655-C-79 a nombre de Compte Eduardo Marcelo, y queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2499000.000 X=6825813.065 Y=2504500.000 X=6825813.065 Y=2504500.000 X=6820385.614 Y=2499000.000 X=6820385.614 Y=2500203.020 X=6824286.170 Y=2501691.490 X=6824464.590 Y=250 1739.070 X=6824067.660 Y=2503227.550 X=6824246.090 Y=2503344.480 X=6823270.600 Y=2502352.170 X=6823151.650 Y=2502399.750 X=6822754.720 Y=2500415.040 X=6822517.910. Y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del Cateo Salina El Leoncito Expte. Nº 01-C-2011 a nombre de Compte Eduardo Marcelo. Asimismo se informa que por el pedimento atraviesa una servidumbre de camino Chola 1 Expte. Nº 07-F-2013. a nombre de Filo del Sol Exploraciones S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6822297.28 - 2501386.79-13-09-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 07 de julio de 2017. Visto.... y Considerando.... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Articulo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Córrasele Vista al concesionario de lo informado por el Dpto. de Geología Minera a fs. 28. Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez - Directora General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.860 - $ 1.900,00 - 05, 12 y 19/12/2017

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Boldu Fernando Enrique” - Expte. N° 20 - Letra “B” - Año 2017. Denominado: “Ernestina I”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 12 de mayo de 2017. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6791941.61 - Y=2531107.08, ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 400 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2531000.000 X=6793497.354 Y=2533000.000 X=6793497.354 Y=2533000.000 X=6791497.346 Y=2531000.000 X=6791497.330. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6791941.61-2531107.08-13-09-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 19 de junio de 2017. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería,

llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277).

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.877 - $ 1.100,00 - 12; 19 y 26/12/2017

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Boldu Fernando Ernestina" - Expte. N° 21 - Letra "B" - Año 2017. Denominado: "Ernestina". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 12 de mayo de 2017. Señora Directora: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6794976.83 - Y=2532457.32, ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 400 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2531000.000 X=6795497.362 Y=2533000.000 X=6795497.362 Y=2533000.000 X=6793497.354 Y=2531000.000 X=6793497.338. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6794976.83-2532457.32-13-09-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 19 de junio de 2017. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277).

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.878 - $ 950,00 - 12; 19 y 26/12/2017

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "Giudice, Nicolás Jorge Daniel y Otros" - Expte. N° 15 - Letra "G" - Año 2017. Denominado: "Arenas de Montaña". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de mayo de 2017. Señor Director: Vista la documentación técnica de fojas 4 a 8 aportada por el Perito actuante, (Delimitación del área), este Departamento procedió a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Sanagasta con una superficie de 9 ha 8536.8847 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=3404529.392 X=6748300.288 Y=3404575.867 X=6748193.208 Y=3404549.943 X=6748101.531 Y=3404430.755 X=6748037.398 Y=3404270.472 X=6748018.185 Y=3404138.569 X=6747927.458 Y=3403954.977 X=6747858.772 Y=3403905.502 X=6747778.595 Y=3404009.384 X=6747516.186 Y=3403900.526 X=6747538.666 Y=3403836.379 X=6747757.684 Y=3403825.210 X=6747898.011 Y=3404019.184 X=6747950.775 Y=3404185.079 X=6748039.634 Y=3404437.650 X=6748147.084 Y=3404464.937 X=6748268.951. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero… La Rioja, 11 de septiembre de 2017. Visto… y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°)… Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por la Sociedad Giudice Nicolás Jorge Daniel y Otros, de mineral de áridos, ubicada en el Distrito, Departamento Sanagasta de esta Provincia, de conformidad a lo establecido por el Art. 73 del C.P.M. Ley Nº 7.277. Artículo 2°) Cúmplase con los demás artículos de la Disposición Nº 251/2017. Artículo 3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia, Art. 24 del C.P.M. y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas… Disposición y confecciónense los edictos ordenados, fecho, tome nota todos los departamentos, fecho, Resérvese… Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.880 - $ 1.300,00 - 12; 19 y 26/12/2017

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Claudio Nicolás Saúl
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Ex Crio. Luis César Angulo
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	10,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	10,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	10,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	13,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	13,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	30,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	30,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	137,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	30,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	11,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	15,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	18,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	21,00
Suscripción anual	Pesos	1.645,00
Colección encuadernada del año	Pesos	2,445,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	3,285,00